

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2023

(Septiembre 25)

Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Atención a personas en condición de discapacidad

CONSIDERANDO

- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de promover, proteger y asegurar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad, promoviendo, además, el respeto de su dignidad inherente.
- Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado debe garantizar la igualdad real y efectiva de las personas en condición de vulnerabilidad, otorgándoles un trato preferente.
- Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 impone el deber a las entidades de los distintos niveles del Estado de promover la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, asegurando el acceso a sus derechos fundamentales.
- Que resulta necesario adoptar un Protocolo de Atención a Personas en Condición de Discapacidad, a fin de garantizar la protección, respeto y ejercicio de sus derechos en el marco de las actividades del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, en especial en el contexto de la participación política.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. Adoptese el Protocolo de Atención a Personas en Condición de Discapacidad del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, el cual deberá ser implementado como instrumento de consulta, cumplimiento y aplicación por todos aquellos que aspiren a cargos de elección popular en representación del partido.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser acatada por todos los miembros y candidatos del partido.

Se firma en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES

Secretario General

Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción



TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES-----	2
II. OBJETIVO-----	2
III. ALCANCE-----	3
IV. GLOSARIO-----	3
V. RECOMENDACIONES GENERALES-----	4
VI. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD FÍSICA-----	6
VII. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD VISUAL-----	6
VIII. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD INTELECTUAL-----	7
IX. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD AUDITIVA-----	8
X. IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC.-----	8
XI. ANEXOS.-----	10



I. ANTECEDENTES

En Colombia, 3.178.437 personas viven en condición de discapacidad, equivalente al 7,1% de la población, según el Censo del DANE del 2020. En comparación con la Comunidad Andina y el Caribe, Colombia se ubica en el decimotercer lugar en prevalencia de discapacidad, por detrás de Ecuador (25,1%), Brasil (23,9%), Chile (19,9%), Uruguay (15,7%), Argentina (12,7%), República Dominicana (11,9%), Paraguay (11%), Costa Rica (10,4%), Perú (10,4%), Guatemala (9,5%), Panamá (7,7%), México (7,5%), Venezuela (5,3%) y Bolivia (5,2%).

La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 1618 de 2013 y el Documento Conpes 166 de 2013 generan obligaciones para el Estado colombiano y la sociedad en general para garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad.

Estas obligaciones incluyen:

- Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Garantizar el acceso a la educación, la salud, el trabajo, la participación política y la vida cultural.
- Eliminar las barreras físicas y de comunicación.
- Brindar apoyo a las familias de las personas con discapacidad.

El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para construir una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas.

II. OBJETIVO

Este protocolo tiene como objetivo establecer las pautas para la atención de personas en situación de discapacidad en todas las relaciones y comunicaciones del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción. Buscamos garantizar un ambiente de atención y respeto para todas las personas, independientemente de su condición física, sensorial o intelectual.



III. ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los funcionarios del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción, incluyendo personal administrativo, operativo y de atención al público, así como a todos los contratistas que se encuentren ejecutando su objeto de contrato en las instalaciones del Partido. Se aplica en todas las interacciones con personas en situación de discapacidad, tanto presenciales como virtuales.

IV. GLOSARIO

Persona en condición de discapacidad: término genérico que abarca deficiencias o alteraciones en las funciones o estructuras físicas u orgánicas. Estas pueden generar limitaciones o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricciones en la participación en actividades vitales para el desarrollo personal.

En términos más sencillos, la discapacidad se refiere a la dificultad que una persona puede tener para realizar ciertas tareas o participar en actividades debido a una condición física, sensorial o intelectual.

Discapacidad Auditiva: alteración total o parcial en las estructuras o funciones del sistema auditivo, lo que puede generar limitaciones en la capacidad para oír y comprender el lenguaje.

Estas limitaciones pueden ser leves, moderadas o severas, y pueden afectar a una o ambas orejas.

Discapacidad Física: restricción o ausencia de una estructura del sistema osteomuscular o del sistema nervioso central. Esta condición puede generar limitaciones en la capacidad para realizar movimientos corporales.

Las causas de la discapacidad física son variadas e incluyen factores genéticos, congénitos, enfermedades, traumatismos y accidentes.

La discapacidad física impacta principalmente en las actividades relacionadas con la movilidad.



Discapacidad Intelectual: presencia de alteraciones en las funciones mentales o en las estructuras del sistema nervioso, que pueden generar limitaciones en la capacidad para aprender y aplicar conocimientos.

Discapacidad Visual: disminución significativa de la agudeza visual en el mejor ojo, incluso con la mejor corrección óptica posible. Esta condición puede generar limitaciones en la capacidad para realizar actividades que requieren del uso de la vista.

La agudeza visual se mide con un test de Snellen. Se considera que una persona tiene discapacidad visual si su agudeza visual es igual o inferior a 20/400 en el mejor ojo, con la mejor corrección óptica posible.

Además de la agudeza visual, la discapacidad visual también puede estar asociada a una reducción del campo visual. Se considera que una persona tiene un campo visual reducido si este es menor a 100 grados.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Presentación y trato cordial:

- Presentarse antes de iniciar una conversación.
- Dirigirse a la persona por su nombre.
- Evitar tutear a las personas adultas.
- Utilizar un tono de voz natural y respetuoso.
- Mantener una actitud positiva y abierta.

2. Comunicación efectiva:

- Hablar de forma clara, pausada y con un lenguaje sencillo.
- Evitar tecnicismos y expresiones complejas.
- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Asegurarse de que la persona ha comprendido el mensaje.
- Ofrecer apoyo para la comunicación, si es necesario.

3. Interacción y respeto:

- Centrarse en las capacidades de la persona, no en su discapacidad.



- Evitar infantilizar o sobreproteger a la persona.
- Dirigirse directamente a la persona con discapacidad, no a su acompañante.
- Respetar las decisiones y preferencias de la persona.
- Fomentar la autonomía y la independencia.

4. Ayudar y colaborar:

- Preguntar a la persona si necesita ayuda antes de ofrecerla.
- Respetar si la persona prefiere realizar las cosas por sí misma.
- Ofrecer ayuda de forma específica y concreta.
- Colaborar con la persona de forma respetuosa y solo bajo su autorización.
- Adaptar la asistencia a las necesidades específicas de cada persona.

5. Accesibilidad e información:

- Garantizar la accesibilidad física y comunicativa del entorno.
- Proporcionar información en formatos accesibles.
- Utilizar ayudas técnicas si es necesario.
- Facilitar la participación de la persona en igualdad de condiciones.

6. Sensibilización y empatía:

- Evitar comentarios discriminatorios o inapropiados.
- Promover la inclusión y la no discriminación.
- Fomentar la comprensión y el respeto hacia la diversidad.
- Tener una actitud abierta y receptiva hacia las necesidades de las personas con discapacidad.

7. Buenas prácticas:

- Ser paciente y comprensivo.
- Mostrar empatía y ponerse en el lugar de la persona.
- Ofrecer un trato amable y cordial.
- Brindar un servicio de calidad con enfoque en la persona.
- Contribuir a crear una sociedad más inclusiva y accesible.



Recuerda: Las personas con discapacidad son ciudadanos con los mismos derechos y deberes que cualquier otra persona. La atención a las personas con discapacidad debe basarse en el respeto, la igualdad y la no discriminación.

VI. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD FÍSICA

Movilidad y asistencia:

- No empuje la silla de ruedas de una persona sin preguntarle si necesita ayuda.
- Pregunte cómo puede ayudar con la movilidad de forma específica.
- Respete el espacio personal de la persona y su silla de ruedas.
- No se apoye ni mueva la silla de ruedas sin permiso.
- Ofrezca ayuda para subir o bajar escalones, bordillos u otros obstáculos.
- Si la persona usa bastón o muletas, no los quite sin su permiso.
- Al caminar junto a una persona con discapacidad visual, ofrézcale su brazo y descríbele el entorno.

VII. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD VISUAL

Información:

- Ser lo más descriptivo posible en los documentos que se entregan.
- Especificar el número de preguntas y la forma de respuesta en los formularios.
- Proporcionar la información en formatos accesibles, principalmente en formato de audio.
- Utilizar un lenguaje claro y conciso.
- Evitar tecnicismos y siglas.

Interacción:

- Para saludar, preguntar a la persona si desea estrechar la mano.



- Indicar si hay otras personas presentes.
- Avisar al ciudadano cuando se ausenta.
- No utilizar palabras como "aquí", "allí", "esto" o "aquello".
- Utilizar términos que apunten directamente a la orientación espacial, como "a su izquierda", "a su derecha", etc.
- No sustituir el lenguaje verbal por gestos.
- Evitar exclamaciones que puedan provocar ansiedad al usuario, como "¡ay!", "¡uf!" o "cuidado", cuando se vea un peligro para la persona ciega.

VIII. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Comunicación:

- Hablar de forma clara, pausada y con un lenguaje sencillo.
- Utilizar frases cortas y oraciones simples.
- Evitar tecnicismos y expresiones complejas.
- Asegurarse de que la persona ha comprendido el mensaje.
- Utilizar apoyos visuales, como imágenes o pictogramas, si es necesario.
- Dar tiempo a la persona para que se exprese.
- No interrumpir a la persona mientras habla.
- Ser paciente y comprensivo.

Información:

- Entregar la información de forma sencilla y directa.
- Utilizar un lenguaje concreto y evitar las abstracciones.
- Dividir la información en pequeñas partes.
- Resumir los puntos clave de la información.
- Utilizar apoyos visuales, como imágenes o pictogramas, si es necesario.
- Asegurarse de que la persona ha comprendido la información.

IX. RECOMENDACIONES – DISCAPACIDAD AUDITIVA

Comunicación:

- Ubíquese de tal manera que su cara esté iluminada.
- Háblele de frente, la persona necesita ver sus labios.
- Module con naturalidad.
- Repita las indicaciones o la información si es necesario.
- No debe alzar exageradamente la voz, a menos que se lo solicite.
- Haga preguntas sencillas y directas.
- Evite hablar demasiado rápido.
- Utilice un lenguaje claro y sencillo.
- Evite tecnicismos y expresiones complejas.
- Asegúrese de que la persona ha comprendido el mensaje.
- Si la persona utiliza un audífono o un implante coclear, no se lo quite sin su permiso.

Interacción:

- Mantenga contacto visual con la persona mientras habla.
- Si la persona no lo comprende, intente escribir la información.
- Si no puede comunicarse con la persona de forma directa, solicite ayuda a un intérprete de lengua de señas.
- Sea paciente y comprensivo.

Información:

- Proporcione la información de forma escrita si es posible.
- Utilice apoyos visuales, como imágenes o pictogramas, si es necesario.
- Asegúrese de que la persona ha comprendido la información.

X. IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC.

¿Qué es el Centro de Relevo de Colombia?



El Centro de Relevo de Colombia es un proyecto conjunto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la Federación Nacional de Sordos de Colombia (FENASCOL) que lleva 16 años en funcionamiento. Su objetivo es facilitar la comunicación y el acceso a la información para las personas sordas o con discapacidad auditiva.

¿Qué servicios ofrece el Centro de Relevo?

- **Comunicación:** Permite a las personas sordas comunicarse con cualquier persona oyente en todo el país, ya sea a través de llamadas telefónicas, videollamadas o chat de texto.
- **Interpretación:** Ofrece el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para que las personas sordas puedan ser atendidas en diferentes instituciones o entidades del país.
- **Acceso a las TIC:** Brinda acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, capacitando a las personas sordas en el uso de estas herramientas para que no sólo sean consumidores, sino también productores de información.

¿Cómo funciona el Centro de Relevo?

Para realizar una llamada a través del Centro de Relevo, la persona sorda debe marcar el número de teléfono del Centro y un intérprete de LSC estará disponible para mediar en la comunicación. El intérprete traducirá las palabras de la persona sorda al oyente y viceversa.

¿Qué tecnologías utiliza el Centro de Relevo?

El Centro de Relevo utiliza una plataforma tecnológica que cuenta con diferentes herramientas para facilitar la comunicación, como:

- **Videollamadas:** Permiten la comunicación cara a cara entre personas sordas y oyentes.
- **Chat de texto:** Permite la comunicación por escrito entre personas sordas y oyentes.
- **Aplicaciones móviles:** El Centro de Relevo también ofrece aplicaciones gratuitas para dispositivos móviles que permiten a las

personas sordas realizar llamadas, videollamadas y chatear con personas oyentes.

Información de interés:

- Horario de atención: El servicio está disponible de lunes a domingo, incluyendo festivos, las 24 horas del día.
- Navegadores para ingreso: Se recomienda acceder al servicio desde los navegadores Google Chrome y Mozilla Firefox.
- Duración por llamada: La duración de las llamadas varía según la tecnología utilizada:
 - Chat de vídeo: 10 minutos
 - Chat de texto: 15 minutos

XI. ANEXOS.

Diccionario básico de la lengua de señas colombiana, expedido por el Instituto Nacional para Sordos.

Se expide en Bucaramanga, a los 25 días del mes de septiembre de 2023


Juan Camilo Barbosa Jaimes
Secretario General